

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Abril Veinte (20) de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	05001-31-03-011-2011-00178-00
DEMANDANTE	Chaim Peisachy Cia Hilandería Fontibon S.A.
DEMANDADO	ROSALBA VALENCIA DE ZULUAGA Y OTROS
PROVIDENCIA	Auto 1066 V
DECISIÓN	Pone en Conocimiento Respuesta

Se ordena agregar al presente expediente y se pone en conocimiento de las respuestas allegadas por las diferentes entidades bancarias tales como Banco Davivienda S.A., Banco de la República, Bancolombia S.A., Banco Caja Social, Cedeval, Banco Pichincha y Banca mía, en la que nos comunican que no fue posible registrar las medidas cautelares de embargo.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firma digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Isa